

Resistencia 10 de Marzo de 2021.-

VISTO: la nota presentada por la Secretaria de Asuntos Universitarios, Ing. Noelia Pinto, en referencia a la necesidad de contar con un **“PROGRAMA DOBLE CARRERA EN EL ÁMBITO DE LA FRRe-UTN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Universitarios eleva al Consejo Directivo para su tratamiento y aprobación la creación del Programa Doble Carrera.

Que el Programa Doble Carrera, en adelante PDC, promueve un vínculo virtuoso entre la Facultad y los/as estudiantes deportistas que representan al deporte nacional en el esquema deportivo nacional.

Que el PDC contribuye al compromiso y responsabilidad de acompañar al/la estudiante-deportista en su trayecto académico, al mismo tiempo que se garanticen las condiciones de continuidad y/o desarrollo de su carrera deportiva.

Que se hace necesario dar las condiciones para que los deportistas ingresen, continúen y finalicen la carrera universitaria de manera simultánea con su carrera deportiva.

Que la Secretaría de Asuntos Universitarios concibe el Deporte como un motor fundamental para el desarrollo y la integración social, y que la práctica de actividades deportivas regulares está directamente relacionada con estilos de vida saludables.

Que el deporte es un medio idóneo que tiene gran incidencia en la salud y en la educación, un instrumento que colabora en la educación integral del ser humano, una actividad que incide en el bienestar y en la calidad de vida, una actividad con fuerte compromiso social, especialmente a la juventud, y una posibilidad para que el ser humano haga uso correcto de su tiempo libre.

Que en la Primera Reunión Ordinaria de Consejo Directivo se aprobó el PROGRAMA DOBLE CARRERA EN EL ÁMBITO DE LA FRRe-UTN por unanimidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

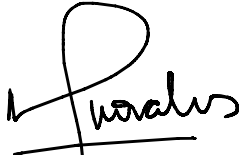
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APROBAR el “PROGRAMA DOBLE CARRERA EN EL ÁMBITO DE LA FRRe-UTN”, que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, elévese, cumplido archívese.

Resolución N° 034/2021


Dr. Walter G. Morales
Secretario Académico


Ing. Jorge De Pedro
Decano

ANEXO 1 – De la Resolución N°034/2021

Programa “Programa Doble Carrera”

OBJETIVOS DEL PROGRAMA EN LA FACULTAD

Fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de estudiantes deportistas federados de mediano y alto rendimiento, con el fin de garantizar su desarrollo académico y deportivo, a través de políticas universitarias creadas para tal fin.

Destinatarios

Todos/as los/as deportistas de mediano y alto rendimiento de las Federaciones de Deportes reconocidos por el COA (Comité Olímpico Argentino), el COI (Comité Olímpico Internacional), la FeDUA y la FISU.

FUNCIONES DEL PROGRAMA

Construir dispositivos de acompañamiento y seguimiento de los deportistas incluidos en el programa. Estos dispositivos pueden ser tutorías de pares, controles de salud, gestión de cursadas especiales en los casos de viajes o entrenamientos intensivos ante un evento deportivo cercano.

Requisitos para la admisión al “Programa Doble Carrera”

- Ser estudiante regular de alguna de las carreras oficiales de la UTN FRRe.
- Haber completado el Formulario de “Doble Carrera” de FeDUA.
- El o la postulante deberá, en todos los casos, presentar una solicitud de ingreso al PDC. A partir de la cual será convocado a una entrevista personal, a fin de evaluar la situación y la ayuda correspondiente.
- La postulación de las/los estudiantes deportistas de mediano y alto rendimiento deberán tener el aval de las Federaciones Provinciales y/o Nacionales de su respectivo deporte.

ADMISIÓN DE UN ESTUDIANTE AL PROGRAMA DOBLE CARRERA

La admisión se realizará por medio de la Comisión de Seguimiento del Programa que llevará un registro actualizado de estudiantes en el programa y monitoreará las cuestiones institucionales vinculadas con la Doble Carrera.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

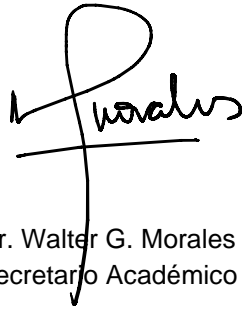
La comisión estará integrada por:

- Secretario/a Académico/a y Director/a Académico/a por parte de la Secretaría Académica.
- Secretario/a de Asuntos Universitarios y Director/a Deportes por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- Presidente/a y Secretario/a General del Centro de Estudiantes (o quien ellos designen) en representación de los estudiantes.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN

- Realizar acciones de difusión del programa en la comunidad estudiantil.
- Promover y gestionar el acceso a becas propias y de otro orden externo de los estudiantes pertenecientes al programa (Ministerio y/o Rectorado).
- Admisión de estudiantes al programa.
- Informar a los Departamentos las inscripciones de los estudiantes admitidos en el programa.
- Actualización del listado de estudiantes activos en el programa.
- Seguimiento académico y deportivo de cada uno de los integrantes.
- Control y gestión de estado de salud de los miembros del programa.
- Gestionar en caso de entrenamientos intensivos o viajes motivados algún evento deportivo trayectos tutoriales para el acompañamiento en las asignaturas. Para esto el estudiante deberá presentar previamente la documentación que justifique las gestiones. De esta forma el estudiante sigue cumpliendo en la distancia las actividades académicas registrando de este modo la asistencia a clase.
- Promover acciones de apoyo en psicología deportiva, en asesoramiento y control nutricional y del orden del Laboratorio de Biomecánica y/o Fisiología, coordinados por la Dirección de Deportes.
- Establecer articulaciones, a través de la Dirección de Deportes de la Secretaría de la SBU, con FeDUA, ENARD, COA, Federaciones Nacionales y Provinciales para el desarrollo del programa.
- Promover espacios de formación, capacitación y encuentro en torno a la experiencia como deportistas de alto

rendimiento, a cargo de las/os estudiantes inscriptas/os en el programa, destinados a la comunidad universitaria.



Dr. Walter G. Morales
Secretario Académico



Ing. Jorge De Pedro
Decano